



Para despachos de cinco quatro tira  
**SELLO CUARTO. AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS  
CATORCE.**

19.

En la Villa o Jurisdicción a quatro dias el mejor día  
año mil ochocientos catorce: Me acordó los indios  
o Ayuntamiento en el expuesto sitio para continuar  
el remate de los demas tanq. Arrendables y public.  
de Ananias Muñoz prisionero publico, comparecio, D.  
Latorre o Sarrasco, e hizo postura a las tiendas o  
ceria por la Villa que debengas los generos o  
vendidos al por menor hasta fin de dia. Con lo que  
año en los terminos siguientes =

Remate de las tiendas o Abacencia en quanto  
a los años que debengas los generos vendidos al  
menor

### Condiciones

1<sup>a</sup> ... Entiendense por generos de tienda, Azucar, Gan  
barron, Dapocas duras, Caxicas, Dentefas, Ale  
higos Secos, Pasas, Castañas pilongas, Abellanas  
Cisadilla, o Papas, Pimiento de la India Seco, o  
malido dulce y picante, Papel blanco, or  
cuchas, Afos duras, y Especies =

2<sup>a</sup> ... Podrá solo verificar la venta de este articulo  
especies al por menor, el Rematador, y los vecinos  
personas a quien este se lo permito. Ninguna otra  
la podrá ejecutar a excepcion del extranjero que  
yendo otros generos con sus carrajes o caballos